

**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**

**Vícam**

**INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA AL  
31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, VÍCAM.**  
**Informe Complementario de Auditoría al 31 de diciembre de 2021**

<b>CONTENIDO</b>	<b>Página</b>
<b>I. Entidad Auditada</b>	<b>1</b>
<b>II. Antecedentes</b>	<b>1</b>
<b>III. Desarrollo de la Revisión</b>	<b>3</b>
<b>IV. Periodo Auditado</b>	<b>5</b>
<b>V. Alcances de la Revisión</b>	<b>5</b>
<b>VI. Análisis</b>	<b>7</b>
<b>VII. Organización General</b>	<b>7</b>
<b>VIII. Objetivos y Metas</b>	<b>9</b>
<b>IX. Sistema de Información y Registro</b>	<b>9</b>
<b>X. Información Financiera</b>	<b>10</b>
<b>XI. Información de los resultados obtenidos</b>	<b>12</b>
<b>XII. Conclusión</b>	<b>24</b>

Hermosillo, Sonora; a 08 de julio de 2022.

**Asunto:** Informe complementario de auditoria  
externa 2021

**Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza.**  
**Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora.**  
**A la H. Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua.**  
Presentes. -

**I. Entidad Auditada: Comisión Estatal del Agua, Vicam.**

**II. Antecedentes:**

**Constitución:**

La Comisión Estatal del Agua, fue creada mediante decreto publicado en el Boletín Oficial No. 21 secc. III del 9 de septiembre de 1999, del estado de Sonora, como un organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial Número 27, Sección II del 2 de octubre de 2003, de reforma los artículos 6, Fracción II, 10 y 20 del Decreto que crea la Comisión Estatal del Agua, publicado en septiembre del 2009.

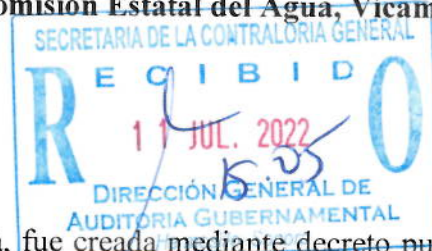
La Comisión Estatal del Agua actualmente está sectorizada a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, estando integrada por la Dirección General y las unidades operadoras Cananea, Empalme, Guaymas, San Carlos y Vicam.

En el Boletín Oficial No. 51, Sección I, del 26 de junio de 2006, se publica la Ley de Agua del Estado, la cual en su artículo 20 otorga a la Comisión Estatal del Agua, funciones de autoridad administrativa mediante el ejercicio de las atribuciones que esta Ley le otorga.

**Objeto de Entidad.**

El objetivo social de la Comisión Estatal del Agua de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 del Decreto de creación, comprende:

- I. Coordinar acciones con las instancias federales competentes en materia de agua y ejecutar acciones y programas, así como, aplicar y ejercer recursos, que hayan sido objeto de descentralización al Gobierno del Estado, o lo sean en el futuro, de Acuerdos o Convenios celebrados o que se celebren entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora, en materia de agua potable y alcantarillado, desarrollo hidroagrícola y cualquier otro uso del agua.



- II. Llevar a cabo la planeación y evaluación de programas y acciones en materia de agua, que las disposiciones de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el estado de Sonora y la Ley de Estado de Sonora, establecen directamente al Ejecutivo del Estado.
- III. Proponer al titular del Poder Ejecutivo Estatal la normatividad que, en el ámbito estatal, deba ser emitida, para la mejor regulación, administración y conservación del recurso.
- IV. Desarrollar programas de investigación sobre el recurso de agua, a fin de que los servicios públicos, que en materia se presenten en el Estado de Sonora, sean de mayor calidad, y a la vez, que los propios usuarios del recurso, adquieran una cultura más profunda, del uso racional y mejor aprovechamiento del agua.

El artículo 21 de la Ley de Agua del Estado, establece que la Comisión Estatal del Agua tiene como objeto lo siguiente:

- I. Participar en la planeación, financiamiento, presupuestación y desarrollo sustentable del sector hidráulico de la entidad;
- II. Ejecutar, en su caso, las políticas y acciones para el abastecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal del Agua;
- III. Asesorar, auxiliar y prestar servicios de apoyo y asistencia técnica a los organismos operadores y a los prestadores de los servicios públicos de agua potables, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como a las organizaciones de usuarios del agua establecidos en el Estado para diferentes fines; y
- IV. Prestar, previo acuerdo del Estado con el Ayuntamiento respectivo y a solicitud expresa de este, los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora y la Ley de Agua del Estado.

#### **De los Órganos de la Entidad.**

El órgano máximo de Gobierno de la Entidad, lo representa la Junta de Gobierno integrada de la siguiente forma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Agua del Estado:

Presidente	Gobernador del Estado de Sonora
Un Vicepresidente	Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura
Siete Vocales	Secretario de Hacienda, Secretario de Salud Pública, Secretario de Economía, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, Secretario de Educación y Cultura, el Vocal Ejecutivo, y el Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión
Secretario Técnico	Vocal Ejecutivo de la CEA

### **III. Desarrollo de la Revisión.**

#### **Enfoque de la auditoría**

Las Normas Internacionales de Auditoría exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros, por parte de la administración de la Comisión Estatal del Agua, Vicam, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

#### **Objetivos de la auditoría**

De conformidad con la NIA 200 “Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría”, en la realización de la auditoría de estados financieros, los objetivos globales del auditor son:

- a) La obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, que permita al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable.
- b) La emisión de un informe sobre los estados financieros, y el cumplimiento de los requerimientos de comunicación contenidos en las NIA, a la luz de los hallazgos del auditor.

Objetivos particulares de la auditoría practicada a los estados financieros de la Comisión Estatal del Agua, Vicam, son los siguientes:

- Verificar selectivamente que la principal información que presentan el estado de situación financiera, el estado de actividades, el estado de variaciones en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, se obtengan de los registros de control presupuestal y de la contabilidad Gubernamental, y que estos incluyan las principales operaciones efectuadas por la entidad correspondiente al ejercicio auditado.

- Comprobar selectivamente que la información que se presenta en el Estado de flujos de efectivo corresponda a las transacciones de efectivo efectuadas por la entidad, durante el ejercicio auditado, de conformidad con las políticas contables establecidas.
- Cotejar selectivamente que la información contenida en los registros de control presupuestal y de la contabilidad, sea veraz y corresponda a transacciones efectivamente realizadas.
- Verificar selectivamente que los procedimientos para el control del ejercicio presupuestal y de la contabilidad gubernamental sean suficientes y adecuados, existan y funcionen, promoviendo la seguridad e integridad en la preparación de los estados financieros de la Comisión Estatal del Agua, Vícam.
- Cotejar selectivamente que las operaciones financieras y presupuestales reflejada en la contabilidad gubernamental estén debidamente respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

#### **Fundamentos legales para la revisión:**

La Secretaría de la Contraloría General como Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y conforme a sus atribuciones que se le confieren en los términos del inciso C fracción del artículo 26 de la Ley de referencia, el cual se cita literalmente:

*“Artículo 26. A la Secretaría de la Contraloría General le corresponden las facultades y obligaciones siguientes:*

#### *C. En materia de control gubernamental:*

I.- Examinar y verificar el ejercicio del gasto público estatal en el ámbito del Poder Ejecutivo, para comprobar que se efectúe de conformidad con las disposiciones aplicables, así como comprobar su congruencia con el presupuesto de egresos, y que se cumplan los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que deriven del mismo;

II.- Realizar las funciones en materia de control de los recursos federales que se transfieren al Estado y a los municipios, en los términos que se convengan en los instrumentos de coordinación celebrados con la federación y los municipios;

III.- Evaluar el desempeño de las dependencias y entidades en la ejecución de sus programas, acciones, objetivos y metas, a fin de mejorar su actuación en el cumplimiento de los mismos;

IV.- Designar a los enlaces con las dependencias para el ejercicio permanente de las atribuciones de control a su cargo;

V.- Designar mediante procedimientos simplificados de licitación o de manera directa, cuando se considere necesario, a los auditores externos de la cuenta pública estatal y de las entidades de la administración pública estatal y demás entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado, así como controlar y evaluar sus actividades y el cumplimiento de los contratos que se celebren con cargo al presupuesto de las propias entidades y entes; asimismo, emitir los lineamientos para la designación y contratación de consultores y casas certificadoras de calidad; etc.

#### IV. Periodo Auditado.

Según Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 06/2021 de fecha 31 de marzo de 2022, celebrado por una parte por La Secretaría de la Contraloría General (La Secretaría), representada por su Titular Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza; por otra parte la Comisión Estatal del Agua (CEA), representado por el Vocal Ejecutivo Ing. José Luis Jardines Moreno, y Trujillo Labrada y Asociados, S.C., representada por el C.P.C. Luis Enrique Trujillo Labrada (El Auditor), por el cual, El Auditor se obliga a prestar a La Secretaría, el servicio consistente en la ejecución de una auditoría a los estados financieros de La Entidad, que comprenderá el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, y la emisión de un dictamen al 31 de diciembre de 2021, sobre los resultados que se obtengan de dicha auditoría.

Como parte de nuestros servicios profesionales, se emite el este informe complementario de auditoría en el que se incluyen las principales observaciones, irregularidades y sugerencias correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 resultantes de la aplicación de los procedimientos de auditoría.

#### V. Alcances de la revisión

Como resultado de la revisión llevada a cabo, se presenta un resumen de las cuentas del estado de situación financiera y del estado de actividades examinadas por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el cual se muestra el alcance en monto y porcentaje analizado, esto ya sea a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento:

Cuenta	Saldo	Analizado		
		Importe	%	
Efectivo y equivalentes	\$8,620	\$8,620	100	1)
Derechos a recibir efectivo y equivalentes	33,240,852	33,240,852	100	2)
Estimación por pérdida o deterioro de Activo circulante	-24,826,359	-24,826,359	100	3)
Bienes Muebles	65,168	65,168	100	4)
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-64,778	-64,778	100	4)
Activos Diferidos	48,498	48,498	100	5)
Cuentas por pagar a corto plazo	6,128,816	6,128,816	100	6)
Provisiones a largo plazo	1,174,693	1,174,693	100	7)

Hacienda Pública/Patrimonio	1,168,492	1,168,492	100	8)
Ingresos y otros beneficios	6,223,808	6,223,808	100	9)
Gastos y otras pérdidas	6,432,915	6,313,818	98	10)

**Consideraciones para el trabajo realizado y sus alcances:**

A continuación, se relacionan los principales procedimientos de auditoría realizados para la validación de los rubros revisados y algunas consideraciones sobre los alcances efectuados:

- 1) Constatamos las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques e inversiones temporales preparadas por la Comisión Estatal del Agua, Vicam, no se obtuvieron confirmaciones de las cuentas bancarias registradas por la Entidad.
- 2) Verificamos los cargos realizados a cuentas por cobrar a corto plazo, de deudores por servicios, deudores diversos, y contribuciones por recuperar.
- 3) Verificamos que la determinación de la estimación para cuentas incobrables se efectuara en base a las políticas establecidas y autorizadas por la Junta de Gobierno.
- 4) El análisis de este rubro, se refiere al examen documental de la integración de los activos fijos que integran el saldo al cierre del ejercicio 2021 de este rubro, así como la verificación del cálculo de la depreciación acumulada registrada al 31 de diciembre de 2021.
- 5) Verificamos el adecuado registro de los depósitos en garantía por la prestación de servicios de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad y depósito otorgado por servicios de arrendamiento.
- 6) El análisis de este rubro, se refiere a la verificación de los cargos realizados a cuentas por pagar a corto plazo y de la integración del saldo al 31 de diciembre de 2021: Proveedores por pagar a corto plazo \$168,459, Transferencias otorgadas pagar a Dirección General y unidades operadoras por \$1,572,444, Retenciones y contribuciones por pagar \$2,655,098, y de otras cuentas por pagar por \$1,732,815. El saldo de otras cuentas por pagar, se integra principalmente por la cuenta por pagar a la Comisión Nacional del Agua por \$1,447,773, por concepto de Derechos por extracción de agua acueducto independencia.
- 7) Verificamos el adecuado registro de las provisiones por pagar a largo plazo por el pasivo laboral generado por concepto de Remuneraciones al término de la relación laboral a favor del personal de la Comisión Estatal del Agua, Vicam; en base la proyección de la valuación actuarial elaborada por actuario certificado.
- 8) El importe de la Hacienda Pública/Patrimonio analizado, se refiere a la determinación de los registros efectuados con cargo y crédito a los Resultados de ejercicio anteriores, así como la autorización correspondiente por parte de la H. Junta de Gobierno; el saldo considerado, corresponde al monto total del rubro de Hacienda Pública / Patrimonio.
- 9) En el rubro de Ingresos de Gestión, fueron verificados el importe los ingresos por venta de bienes y servicios por \$3,668,716, y las transferencias por subsidios para el gasto de operación por \$2,555,093.
- 10) La revisión de Gastos y otras pérdidas, contempla la revisión selectiva documental de las partidas de gastos por \$6,432,915, incluyendo servicios personales, donde se revisó la conciliación entre los principales importes acumulados de las nóminas por el periodo de enero a diciembre del 2021,

considerando empleados de base y eventuales, comparando estos contra los registros contables correspondientes.

## **VI. Análisis**

Se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría para atestiguar Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y con base a la normatividad aplicable para el ejercicio y control de los recursos administrados por la Comisión Estatal del Agua, Vicam, y en consecuencia, incluyó las pruebas que se consideraron necesarias en las circunstancias

## **VII. Organización General.**

La Comisión Estatal del Agua, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto:

- Participar en la planeación, financiamiento, presupuestación y desarrollo sustentable del sector hidráulico estatal;
- Ejecutar, en su caso, las políticas y acciones para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal del Agua;
- Asesorar, auxiliar y prestar servicios de apoyo y asistencia técnica a los organismos operadores y a los prestadores de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como a las organizaciones de usuarios del agua establecidas en el Estado para diferentes fines; y
- Prestar previo acuerdo del Estado con el Ayuntamiento respectivo y a solicitud expresa de éste, los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora y la Ley de Agua del Estado de Sonora.

Para el cumplimiento de su objeto, la entidad cuenta con los siguientes Órganos y Unidades Administrativas.

### **I. Órgano de Gobierno:**

- La Junta de Gobierno.
- El Vocal Ejecutivo.

### **II. Órgano de apoyo:**

- El Consejo Consultivo.

### **III. Unidades Administrativas:**

- Vocal Ejecutivo
- Dirección General de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional
- Dirección General de Infraestructura Hidráulica Urbana.

- Dirección General de Infraestructura Hidroagrícola
- Dirección General de Costos, Concursos y Contratos
- Dirección General de Administración y Finanzas
- Unidad de Asuntos Jurídicos
- Unidades Operativas (Empalme, Cananea, Guaymas, San Carlos y Vicam)

### **Reglamento Interior:**

La Comisión Estatal del Agua es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, su Reglamento Interior fue publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 05 de marzo de 2007, el cual fue modificado y reformado, mediante decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 21 de agosto de 2017.

### **Manuales de Organización:**

El manual de organización vigente de la entidad, fue aprobado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, mediante oficio de fecha del 27 de octubre de 2016. Este manual está elaborado en base a la estructura y facultades de cada una de las unidades administrativas según lo estipulado en el Reglamento Interior de la entidad.

### **Manuales de Procedimientos:**

El manual de procedimientos fue aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Contraloría General del Estado, mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2021, e incluye procedimientos de la Dirección General de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, Dirección General Hidráulica Urbana, Dirección General de Infraestructura Hidroagrícola, Dirección General de Costos, Concursos y Contratos, y de la Dirección General de Administración y Finanzas. Los Procedimientos de la Vocalía Ejecutiva y de las unidades operativas de Cananea y Guaymas, fueron aprobados mediante oficio de fecha 24 de septiembre de 2018. Los procedimientos aprobados, forman parte del Manual Estatal de Trámites y Servicios vigente.

### **Políticas Internas:**

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua.

### **Registro de la Entidad ante la Secretaría de Hacienda:**

La Comisión Estatal del Agua opera bajo el Régimen de Personas Morales con Fines No Lucrativos, con el Registro Federal de Contribuyentes CEA-990831-FI8, estando obligada a la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios, servicios profesionales y arrendamientos, pago definitivo mensual del Impuesto al Valor Agregado y presentación de declaraciones informativas de proveedores de I.V.A

## VIII. Objetivos y Metas

Para el ejercicio 2021, la Comisión Estatal del Agua, Vicam, programó una meta, la cual solo se cumplió al 1.89%, por lo que se solicitó a la administración del organismo operador, la justificación de su incumplimiento, manifestando las siguientes aclaraciones:

Clave Programa Subprograma	Denominación / Objetivo	Metas anuales		%	Aclaraciones
		Progra- madas	Alcanzadas		
	Porcentaje de actualización del padrón de usuarios en Vicam	53%	1%	1.89	Por la continuación de la contingencia del Covid-19, se suspendieron los operativos de detección de tomas clandestinas y las acciones de depuración del padrón de usuarios.

## IX. Sistema de Información y Registro

La Comisión Estatal del Agua, Vicam, al momento de nuestra revisión, se encontraba operando los sistemas de contabilidad denominados CONTPAQ, NOMIPAQ y CONTPAQ Bancos. Del análisis de los registros contables y de los reportes emitidos por estos sistemas, se determinó que estos sistemas no permiten la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, ni su registro automático y por única vez, interrelacionando de manera automática los Clasificadores Presupuestarios y su catálogo de cuentas contables, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y otras disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La entidad actualmente tiene en proceso la implementación del sistema integral de Contabilidad Gubernamental denominado SIREGOB, con el objetivo de facilitar la correcta planeación, administración, aplicación, registro y control de los recursos gubernamentales, conforme a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en estricto apego a la armonización de los sistemas contables que la propia Ley ordena.

Por lo antes expuesto, la Comisión Estatal del Agua, aun cuando muestra importantes avances, no ha logrado dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y a los lineamientos para la armonización contable emitidos por la CONAC, siendo que las fechas límites para cumplir con estas obligaciones, vencieron el pasado mes de diciembre de 2014.

## X. Información Financiera.

### A. Estados de Situación Financiera.

#### Comisión Estatal del Agua

#### Vícam

#### Estados de Situación Financiera

(Cifras expresadas en pesos)

	Diciembre 2021	Diciembre 2020
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	\$ 8,620	\$ 11,333
Derechos a recibir efectivo y equivalentes	33,240,852	21,607,335
Derechos a recibir bienes o servicios	--	--
Estimación por pérdida o deterioro de Activo circulante	(24,826,359)	(21,598,142)
<b>Total del activo circulante</b>	<b>8,423,113</b>	<b>20,526</b>
<b>No circulante</b>		
Bienes Muebles	65,168	65,168
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(64,778)	(64,778)
Otros activos no circulantes	48,498	48,498
<b>Total del activo no circulante</b>	<b>48,888</b>	<b>48,888</b>
<b>Total del activo</b>	<b>8,472,001</b>	<b>69,414</b>
<b>Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Pasivo circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	6,128,816	5,985,072
Documentos por pagar a corto plazo	--	1,217,177
<b>Total del pasivo circulante</b>	<b>6,128,816</b>	<b>7,202,249</b>
<b>Pasivo No circulante</b>		
Provisiones a largo plazo	1,174,693	627,432
<b>Total del pasivo no circulante</b>	<b>1,174,693</b>	<b>627,432</b>
<b>Total del pasivo</b>	<b>7,303,509</b>	<b>7,829,681</b>
<b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>		
Aportaciones	633,160	633,160
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(209,107)	(3,801,559)
Rectificaciones de resultados de ejercicios	9,821,788	683,922
Resultado de Ejercicios anteriores	(9,077,349)	(5,275,790)
<b>Total de hacienda pública / patrimonio</b>	<b>1,168,492</b>	<b>(7,760,267)</b>
<b>Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 8,472,001</b>	<b>\$ 69,414</b>

**B. Estados de Actividades.****Comisión Estatal del Agua****Vícam****Estados de Actividades**

(Cifras expresadas en pesos)

	2021	2020
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de la Gestión</b>		
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	\$ 3,668,716	\$ 443,232
<b>Participaciones, Aportaciones, transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones		
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y Pensiones, jubilaciones	2,555,092	1,661,042
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Ingresos financieros		
Incremento por variación de inventarios		
Otros Ingresos y beneficios Varios		
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>6,223,808</b>	<b>2,104,274</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	2,095,991	1,890,188
Materiales y suministros	58,569	214,009
Servicios Generales	1,050,138	1,379,014
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias internas y asignaciones al sector público		
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la deuda pública		
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones	3,228,217	2,422,622
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdidas o Deterioro u obsolescencia		
<b>Inversión Pública</b>		
Inversión Pública no Capitalizable		
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>6,432,915</b>	<b>5,905,833</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro)</b>	<b>(209,107)</b>	<b>(3,801,559)</b>

## **XI. Información de los resultados obtenidos**

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se presentan a continuación las principales observaciones originadas para el estado de situación financiera y el estado de actividades correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2021; asimismo, y por cada uno de los principales rubros de los estados financieros se incluyen los objetivos de la revisión y los procedimientos de auditoría aplicados.

### **1. Informe de avance en el cumplimiento de la LGCG**

#### **Observación 1.**

La entidad no cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental que permita la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y la emisión armonizada de informes financieros y presupuestarios, en tiempo real.

#### **Normatividad Violada:**

Artículo 19, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Acuerdo aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Boletín Oficial de la Federación del 16 de mayo de 2013. Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. Control interno institucional.

#### **Medida de Solventación:**

Implementar un Sistema de Contabilidad Gubernamental que permita realizar adecuada y sistemáticamente los registros contables y presupuestales de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el sistema a implementar, deberá facilitar la armonización contable, así como la correcta planeación, administración, aplicación y control de los registros gubernamentales, y la emisión de información financiera y presupuestal, conforme a la normatividad aplicable y a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **2. Página de transparencia**

En lo concerniente a la obligación que la Comisión Estatal del Agua, Dirección General y unidades operadoras, tiene con respecto a la información que, en su página de Internet debe publicar, y que se encuentra relacionada con la información que, por Ley de transparencia está obligado a difundir; a la fecha de la revisión, y de conformidad con la verificación realizada a la fecha de la revisión, esta se encuentra actualizada al cuarto trimestre de 2021.

### **3. Efectivo y equivalentes**

#### **Objetivos de la revisión:**

- Comprobar que los saldos presentados en este rubro existan, que correspondan a efectivo o valores adquiridos con carácter temporal, ya sea en poder de la entidad, en tránsito p en bancos, y que su disponibilidad sea inmediata.
- Verificar que el efectivo sea propiedad de la Entidad y que se encuentre incluido en el estado de posición financiera.
- Revisar que el efectivo y valores estén correctamente valuados.
- Comprobar su adecuada presentación en los estados financieros, conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

**Procedimientos:**

- Verificar la documentación soporte (resguardos) de los fondos fijos de caja.
- Efectuar en forma selectiva y sorpresiva, arqueos a los fondos fijos de caja y a las cajas de cobranza de las unidades operadoras de la entidad.
- Las cuentas bancarias se revisaron al 100%, mediante el análisis de conciliaciones y estados de cuenta bancarios al cierre de cada mes del ejercicio 2021, con énfasis a verificarla la corrección de saldos en bancos 31 de diciembre de 2021.
- Verificar cálculos aritméticos.
- Cotejar saldos de los registros contables con los de los estados bancarios.
- Analizar la antigüedad de partidas en conciliación.
- Revisar eventos posteriores.
- Verificar que estén firmadas por quienes intervienen en su elaboración, revisión y autorización.
- Verificar las firmas autorizadas para el uso de las cuentas bancarias.
- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios básicos de contabilidad gubernamental.

El efectivo y equivalentes se integra como sigue:

	<b>Saldo al 31 dic 2021</b>
Fondo Fijo de Caja	\$ 1,000
Bancos	7,620
	<u>\$ 8,620</u>

En el análisis de este rubro se obtuvieron resultados satisfactorios

**4. Derechos a recibir efectivo o equivalentes**

**Objetivos de la revisión:**

- Comprobar que los saldos presentados en el estado de situación financiera correspondan a cuentas por cobrar reales a favor de la entidad y que verdaderamente representan un derecho a recibir efectivo (que sean) cobrables.
- Comprobar la existencia e integración de los anticipos pagados a contratistas y que la aplicación a estos saldos en el ejercicio, comprenda las proporciones devengadas por servicios efectivamente recibidos.
- Verificar la correcta clasificación de las cuentas por cobrar presentadas en el estado de situación financiera.

- Verificar que todas las cuentas por cobrar a favor de la entidad al 31 de diciembre del 2021 se encuentren registradas en contabilidad.
- Verificar la existencia de gravámenes o contingencias sobre las cuentas por cobrar y en su caso, que estén debidamente presentados en los estados financieros y sus notas.
- Comprobar el registro de las estimaciones necesarias para cuentas de dudosa recuperación.
- Revisar la adecuada presentación conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

**Procedimientos:**

- Revisar los saldos al 31 de diciembre del 2021, mediante el análisis de movimientos del periodo sujeto a revisión.
- Analizar el soporte documental de la aplicación de partidas que afectaron estas cuentas.
- Verificar el correcto registro contable.
- Verificar y analizar la determinación de la estimación para cuentas incobrables.
- Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- Verificar corrección de saldos a través de la revisión de cobros posteriores.
- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

Los derechos a recibir efectivo o equivalentes se integran como sigue:

	<b>Saldo al</b>
	<b>31 dic 2021</b>
Cuentas por cobrar a corto plazo	\$ 32,884,082
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	326,813
Contribuciones por recuperar a corto plazo	29,957
	<u>\$ 33,240,852</u>
Estimación por pérdida o deterioro de activo circulante	\$ (24,826,359)

**Observación 2.**

Exceso de \$272,952.78 en el saldo contable de la Reserva de Estimación para Cuentas Incobrables, respecto a la suma de cuentas con más de 60 meses de antigüedad que se mantienen en la cartera de deudores por servicios del reporte del sistema de facturación de la entidad al 31 de diciembre de 2021.

Saldo contable según balanza de comprobación	\$24,826,358.75
Saldo según reporte del sistema de facturación	24,553,405.97
<b>Diferencia</b>	<b>\$272,952.78</b>

**Normatividad Violada:**

Artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Artículo 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. Control interno institucional.

### **Medida de Solventación:**

Efectuar análisis para conciliar los saldos contables con los saldos de la cartera de cuentas por cobrar que arroja el sistema de facturación al 31 de diciembre de 2021, para efectuar los ajustes contables necesarios para presentar saldos correctos en los estados financieros de la entidad.

## **5. Bienes muebles, inmuebles e intangibles**

### **Objetivos de la revisión:**

- Comprobar la existencia y propiedad de la entidad de los activos y su uso.
- Verificar su adecuada valuación.
- Comprobar el cálculo de la depreciación de acuerdo con métodos aceptables y razonables.
- Verificar consistencia en el método y cálculo de la depreciación
- Verificar su adecuada presentación y relevación en los estados financieros conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

### **Procedimientos:**

- Revisar las adquisiciones de los activos del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Revisar las bajas de los activos del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Verificar y analizar las bases de valuación de los bienes inmuebles (terrenos y construcciones) de la entidad.
- Verificar que se cumplan con las reglas de control interno, disposiciones legales y fiscales vigentes para la adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que todo alta o baja de activo fijo, cuente con la aprobación para su realización, de la Junta de Gobierno de la Entidad.
- Dar seguimiento al avance de las construcciones de obras en proceso, conforme a lo estipulado en el contrato.
- Efectuar pruebas selectivas de observación física del activo fijo de la entidad (inventarios).
- Verificar que los bienes muebles e inmuebles estén adecuadamente asegurados.
- Verificar la existencia de resguardos de bienes muebles.
- Verificar el cálculo de la depreciación de los activos y su correcto registro contable.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.
- Revisar que no existan gravámenes sobre los inmuebles, mobiliario y equipo, y en su caso que estén correctamente presentados en los estados financieros y sus notas.

El saldo de este rubro se integra como sigue:

	<b>Saldo al 31 dic 2021</b>
Equipo de computo	\$ 41,636
Mobiliario y Equipo	390
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	23,142

Depreciación, deterioro y amortización

(64,778)  
S 390

Del análisis de este rubro se obtuvieron resultados satisfactorios

## 6. Cuentas por pagar a corto plazo

### Objetivos de la revisión:

- Cerciorarse de que los pasivos han sido contraídos a nombre de la entidad y que representen compromisos reales a su cargo.
- Verificar que las cuentas por pagar se hayan registrado y valuado adecuadamente, que son razonables, corresponden a obligaciones reales y estén pendientes de pagar.
- Comprobar se incluyan todas las obligaciones a cargo de la Comisión Estatal del Agua, Vicam, a la fecha del estado de situación financiera.
- Comprobar que en el saldo se incluya la porción a corto plazo de la deuda pública contratada.
- Verificar que no existan pasivos que correspondan a ingresos recibidos por la Entidad.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

### Procedimientos:

- Comprobar documentalmente el origen de los saldos de las cuentas por pagar a cargo de la entidad.
- Analizar la corrección y existencia real de las cuentas por pagar, mediante la verificación de pagos posteriores (eventos posteriores).
- Efectuar pruebas globales de impuestos e intereses comprobando los adeudos por estos conceptos a la fecha del estado de situación financiera.
- Realizar pruebas para verificar el cálculo de las contribuciones por pagar (aportaciones de seguridad social e impuestos retenidos) y su correcto entero ante la autoridad fiscal.

El saldo de las Cuentas por pagar a corto plazo se integra como sigue:

	<b>Saldo al 31 dic 2021</b>
Proveedores por pagar a corto plazo	S 168,459
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	1,572,444
Retenciones y contribuciones por pagar	2,655,098
Otras cuentas por pagar a corto plazo	1,732,815
	S <u>6,128,816</u>

### Observación 3:

Antigüedad de saldos de cuentas por pagar a corto plazo por \$108,486, provenientes del ejercicio 2020 y anteriores, sin movimientos durante el ejercicio 2021, los cuales por su antigüedad deben ser sujetos a análisis y aclaración.

No. CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31/dic/2020 y al 31/dic/2021
'02112-0500-1040-00000	EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE.	\$94,656.00
'02112-0500-1074-00000	ANGEL GUILLERMO ORTEGA MEZA	11,600.00
02117-0500-1017-00000	OTROS DESCUENTOS	200.00
'02119-0500-1182-00000	NOVUTEK S.C.	2,030.00

**Normatividad Violada:**

Artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Artículo 45 Fracción III y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. Control interno institucional.

**Medida de Solventación:**

Comprobar que verdaderamente correspondan a cuentas por pagar a cargo de la entidad, proporcionando la evidencia documental correspondiente; y que los titulares de los derechos de estas cuentas por pagar son los que se presentan en los informes financieros de la entidad. En caso de no representar obligaciones de cuentas por pagar a cargo de la entidad, realizar los asientos contables necesarios para depurar las cuentas y presentar saldos correctos en contabilidad.

**Observación 4:**

En el rubro de Otras Cuentas por Pagar, al 31 de diciembre de 2021, se mantenía registrado un saldo de \$127,636.63 de Sueldos por Pagar, cuenta 02119-0500-1001, proveniente del ejercicio 2020, sin que se haya liquidado durante el 2021 (saldo inicial proveniente del 2020 \$131,783.48, menos cargos aplicados a este saldo en el 2021 \$4,300.00).

**Normatividad Violada:**

Artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Artículo 45 Fracción III y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. Control interno institucional

**Medida de Solventación:**

Analizar el origen del saldo y registrar los asientos contables necesarios para corregirlo, para presentar correctamente los saldos de cuentas por pagar en los estados financieros de la entidad. Se sugiere efectuar mensualmente el análisis de los saldos de las cuentas por pagar para hacer las depuraciones necesarias para presentar saldos correctos en contabilidad.

**Observación 5:**

Durante los meses de febrero a abril del 2021 se registraron cargos por \$44,292.11 a la cuenta de Sueldos por Pagar (021219-0500-1002), sin haber provisionado el pasivo y registrado el gasto correspondiente en el ejercicio.

<b>Fecha y póliza</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
28/Feb/2021 PD-15	Nom 04 Qui 16/02/21-28/02/21	\$12,716.38
15/Mar/2021 PD-14	Nom 05 Qui 01/03/21-15/03/21	3,600.00
15/Mar/2021 PD-14	Nom 05 Qui 01/03/21-15/03/21	12,716.38
30/Mar/2021 PD-15	Nom 06 Qui 16/03/21-31/03/21	12,716.38
15/Abr/2021 PD-14	Nom 07 Qui 01/04/21-15/04/21	2,543.27

**Normatividad Violada:**

Artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Artículo 45 Fracción III y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. Control interno institucional

**Medida de Solventación:**

Analizar el origen de estos movimientos, y en su caso efectuar los asientos contables necesarios para corregir el saldo de esta cuenta, y reconocer el gasto correspondiente, mediante la afectación al resultado del ejercicio anterior, con la autorización previa de la junta de Gobierno. Implementar los controles internos necesarios para evitar la reincidencia de lo observado; asegurándose que periódicamente sean revisados los saldos contables de cierre de mes,

**Observación 6:**

Retraso en el pago de cuotas al ISSSTESON. Al 31 de diciembre de 2021, la Entidad adeudaba cuotas a este organismo, por \$186,701.46 correspondientes al periodo de agosto a diciembre de 2021 (cuenta: 02117-0500-1018).

**Normatividad Violada:**

Artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Artículo 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. Control interno institucional.

**Medida de Solventación:**

Justificar los motivos por los cuales no se han pagado estas cuotas; analizar y la contingencia fiscal y de seguridad social para sus trabajadores, que representan para la entidad el no pago de estas cuentas; someterla a consideración de la Junta de Gobierno, quien deberá autorizar las acciones a seguir respecto a estos saldos por pagar.

**Observación 7:**

Cuentas de retenciones y contribuciones por pagar, con saldos por \$80,622, provenientes del ejercicio 2020 y anteriores, sin movimientos durante el ejercicio 2021, los cuales por su antigüedad deben ser sujetos a análisis y aclaración.

Cuenta	Nombre	Saldo al 31/dic/2021
'02117-0500-3001-00000	I.V.A	\$1,672.35
'02117-0500-3011-00000	I.S.P.T.	75,950.01
'02117-0500-3003-00000	10% Retenciones I.S.R.	3,000.00

**Normatividad Violada:**

Artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Artículo 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. Control interno institucional.

**Medida de Solventación:**

Analizar y verificar que efectivamente se refieran a impuestos y contribuciones por pagar a cargo de la entidad, y que se encuentren vigentes. Analizar la contingencia fiscal ante el SAT, que representan para la entidad el no pago de estas cuentas, y someterla a consideración de la Junta de Gobierno, quien deberá autorizar las acciones a seguir respecto a estos saldos por pagar.

**Observación 8:**

Antigüedad de saldos de la cuenta de pagos anticipados por servicios, el cual proviene de ejercicios anteriores y no presentó movimientos durante el ejercicio 2021.

No. CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
02119-0500-1045-00000	NOVUTEK, S.C.	2,030.00

**Normatividad Violada:**

Artículo 61 fracción IV, inciso H), y 157 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Control interno institucional.

**Medida de Solventación:**

Comprobar que verdaderamente correspondan a cuentas por pagar a cargo de la entidad, proporcionando la evidencia documental correspondiente; y que los titulares de los derechos de estas cuentas por pagar son los que se presentan en los informes financieros de la entidad. En caso de no

representar obligaciones de cuentas por pagar a cargo de la entidad, realizar los asientos contables necesarios para depurar las cuentas, previa autorización de la Junta de Gobierno, para presentar saldos correctos en contabilidad.

## 7. Provisiones a largo plazo

### Objetivos de la revisión:

- Comprobar que los pasivos laborales a largo plazo que se revelan en el estado de situación financiera, representen obligaciones reales a cargo de la Comisión Estatal del Agua.
- Constatar que dichas obligaciones, se encuentren debidamente amparadas con estudios actuariales actualizados y elaborados por especialistas.
- Que los desembolsos realizados, se realicen por trabajadores contratados por el ente.
- Verificar la adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### Procedimientos:

- Comprobar que los estudios actuariales que originaron el registro de los pasivos laborales, se encuentren vigentes.
- Constatar que el total de funcionarios y empleados incluidos en el estudio actuarial no haya variado sustancialmente.
- Verificar si el nivel de remuneraciones pagadas, ha variado de manera importante.
- Verificar que las erogaciones con cargo a los pasivos laborales, correspondan a obligaciones estimadas con anterioridad.
- Análisis de la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas.
- En su caso, cuestionar a los funcionarios administrativos, con relación a los mismos.

Las provisiones a largo plazo se integran como sigue:

	<b>Saldo al</b>
	<b>31 dic 2021</b>
Provisión para contingencias a largo plazo	\$ 1,174,693
	<u>\$ 1,174,693</u>

Del análisis de este rubro se obtuvieron resultados satisfactorios

## 8. Hacienda pública/patrimonio

### Objetivos de la revisión:

- Verificar que los conceptos que integran el patrimonio estén correctamente valuados.
- Comprobar que los movimientos estén de acuerdo con las autorizaciones plasmadas en las actas de la Junta de Gobierno.

- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

#### Procedimientos:

- Constatar el adecuado registro de los conceptos que integran el Patrimonio.
- Analizar las variaciones de los conceptos que integran el Patrimonio, así como su soporte documental y autorización de la Junta de Gobierno en el caso de modificaciones a ejercicios anteriores.
- Verificar los movimientos de los bienes inmuebles, muebles e intangibles contra la cuenta de patrimonio del activo fijo.

La hacienda pública / patrimonio se integra como sigue:

	<b>Saldo al 31 dic 2021</b>
Patrimonio contribuido	\$ 633,160.
Resultado de ejercicios anteriores	744,439
Resultado del ejercicio	(209,107)
	<u>\$ 1,168,492</u>

#### Observación 9:

Diferencia entre los movimientos registrados contablemente en la cuenta 00325-0000-00000-00000 Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores, de la Hacienda Pública / Patrimonio de la entidad, y los movimientos o afectaciones autorizadas por la Junta de Gobierno, en el ejercicio 2021:

<b>ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO</b>	<b>CARGOS AUTORIZADOS</b>	<b>ABONOS AUTORIZADOS</b>
Acta 43-CEA-2021 24/06/2021	(678,088.06)	2,702,094.48
Acta 44-CEA-2021 06/09/2021	0	371,533.20
Acta 46-CEA-2021 06/12/2021	430,741.08	7,119,071.33
Acta 48-CEA-2022 10/03/2022	0	(24,925.02)
<b>Suma de afectaciones autorizadas</b>	<b>\$(247,346.98)</b>	<b>\$9,537,773.99</b>
<b>Registros contables efectuados</b>	<b>430,894.23</b>	<b>9,568,759.85</b>
<b>Diferencia</b>	<b>-\$773,404.66</b>	<b>-\$30,985.86</b>

#### Normatividad Violada:

Artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Artículo 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. Control interno institucional.

### **Medida de Solventación:**

Efectuar conciliación de los movimientos autorizados por la Junta de Gobierno con afectación al resultado de ejercicios anteriores, y de los registros contables efectuados durante el ejercicio 2021; proporcionar autorización de la Junta de Gobierno, de los movimientos que integran esta diferencia.

## **9. Ingresos de gestión**

### **Objetivos de la revisión:**

- Verificar que los ingresos sean auténticos y que representen operaciones efectivamente realizadas.
- Comprobar el correcto registro de los ingresos y la consistencia en la aplicación de los métodos utilizados para su cuantificación y registro.
- Comprobar el presupuesto de ingresos autorizado para la entidad.
- Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### **Procedimientos:**

- Revisión documental de otros ingresos de la Comisión Estatal del Agua, Vicam.
- Analizar los ingresos que integran los saldos de subsidios y confrontarlos contra el presupuesto, corroborando que estos hayan sido depositados en las cuentas bancarias de la entidad.
- En forma selectiva, verificar que los ingresos propios fueron depositados íntegramente a las cuentas bancarias de la entidad, y que se cumplan las reglas de control interno aplicables.
- Verificar que todos los ingresos sean adecuadamente registrados y correctamente revelados en los estados financieros, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Respecto a los ingresos financieros, verificar que correspondan a los intereses que generan las cuentas bancarias y de inversión de la entidad.

Los ingresos se integran como sigue:

	<b>Saldo al 31 dic 2021</b>
Ingresos propios	\$ 3,668,716
Ingresos por subsidios	2,555,093
	<u>\$ 6,223,808</u>

Del análisis de este rubro se obtuvieron resultados satisfactorios

## **10. Gastos y otras pérdidas**

### **Objetivos de la revisión:**

- Comprobar que las erogaciones efectuadas, correspondan a transacciones reales y relacionadas con los fines de la Comisión Estatal del Agua, Vicam.
- Verificar se encuentren reconocidas todas las erogaciones del período.
- Determinar su adecuado registro, y que no se incluyan transacciones de periodos anteriores y posteriores.
- Verificar que no existan activos capitalizables registrados como gastos.
- Constatar el cumplimiento del presupuesto de egresos autorizados y sus modificaciones.
- Comprobar su adecuada contabilización y presentación en los estados financieros.

**Procedimientos:**

- Revisar de manera general, los auxiliares de mayor de las cuentas de gastos, a fin de identificar partidas poco comunes, para analizarlas y comprobar que se refieran a operaciones reales y que estén autorizadas por funcionario responsable.
- Efectuar análisis selectivo de la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones realizadas.
- Verificar la conciliación entre los egresos contables y los egresos del presupuesto autorizado para el ejercicio 2021.
- Verificar que las erogaciones correspondan al ejercicio presupuestal autorizado.
- Análisis de los movimientos presupuestales de acuerdo con la Ley del Presupuesto de Egresos y su Reglamento.
- Verificar que se hayan cumplido los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes y en los controles internos de la entidad, además de constatarlos de que los egresos por bienes y servicios fueron realmente recibidos por la entidad.
- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos, construcciones en proceso, y en otras cuentas del activo.
- Confirmar su presentación en los estados financieros conforme a principios de contabilidad gubernamentales.

Los egresos se integran como sigue:

	<b>Saldo al</b>
	<b>31 dic 2021</b>
Servicios personales	\$ 2,095,991
Materiales y suministros	58,569
Servicios generales	1,050,138
Intereses comisiones y otros gastos de la deuda pública	--
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	3,228,217
	<u>\$ 6,432,915</u>

Del análisis de este rubro se obtuvieron resultados satisfactorios

## **11. Control Interno**

Aún y cuando la Comisión Estatal del Agua, Vícam, tiene establecidas políticas y procedimientos tendientes a lograr un adecuado control interno, consideramos necesario que este sea fortalecido mediante la aplicación de las sugerencias para cada caso en particular, en los rubros que se mencionan.

## **12. Otras Cuestiones**

### **➤ Contingencias:**

#### De carácter fiscal:

Los riesgos fiscales que pudiera tener la Comisión Estatal del Agua, Vícam, para con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de obligado solidario, con relación a las retenciones del ISR realizadas a sus trabajadores sindicalizados y no sindicalizados, por la adopción del Plan de Remuneración, en el que se considera gran parte de las remuneraciones de los trabajadores de la Entidad, como ingresos no acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

### **➤ Irregularidades encontradas:**

Durante nuestra revisión a los estados financieros, no se encontraron irregularidades, conforme a lo dispuesto en la NIA 240 "Responsabilidad del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con Respecto a Fraudes"

### **➤ Contratos celebrados por la entidad:**

Durante el ejercicio 2021, la Comisión Estatal del Agua, Vícam, celebró 2 contratos de prestación de servicios profesionales, lo cuales se celebraron de acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración pública Estatal; y demás normatividad aplicable, así como con lo dispuesto en el Artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

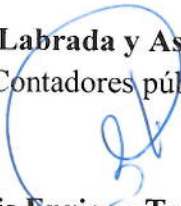
## **XII. Conclusión.**

Nuestra revisión se efectuó de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría, para Atestiguar, y Otros Servicios Relacionados, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita tener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y que están preparados con bases contables aplicables a la Comisión Estatal del Agua

De la revisión de los controles internos y aspectos generales de la entidad concluimos que actualmente, la principal limitación para que la entidad pueda dar cabal cumplimiento a las

disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los lineamientos para la armonización contable emitidos por la CONAC y al sistema integral de control interno institucional, es el software o sistema de contabilidad utilizado, el cual no permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y la emisión armonizada de informes contables y presupuestarios, en tiempo real, de la Dirección General y de las unidades operadoras, las cuales llevan por separado su contabilidad, misma que se suma al cierre de cada mes, para presentar en forma “combinada” los reportes e informes financieros que por normatividad están obligados a presentar. El sistema contable actual no permite agrupar y consolidar la información en forma armonizada y automática para emitir reportes financieros globales de la Comisión Estatal del Agua en su conjunto.

**Trujillo Labrada y Asociados, S.C.**  
Contadores públicos



**C.P.C. Luis Enrique Trujillo Labrada**  
Socio director  
Cédula Profesional Federal 3620043

Hermosillo, Sonora;  
08 de julio de 2022.